DICTAMEN N° 484

REF.: A.S. N°E21-2020-4014A

COPIA DIGITAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION
SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ

De mi consideración:

Acceden nuevamente a este organismo asesor las presentes actuaciones, a fin de emitir opinión con relación al Proyecto de Decreto adjunto que propicia el nombramiento de Meza, María Belén en el grado de Oficial Ayudante, Cuerpo Técnico, del Escalafón Intendencia de la Policía de la Provincia del Chaco.

I.- La agente Meza, fue designada con (30) treinta horas cátedras semanales, para desarrollar tareas vinculadas a su profesión de "Trabajadora Social" (Disposición de Jefatura de Policía N° 004662/19 –fs. 50/54-); quien actualmente cumple tareas, brindando apoyo y asesoramiento de su especialidad, en la División Seguridad Social, a cargo del Departamento Servicios Sociales –fs. 52-.

II.- Por otra parte, las actuaciones cuentan con las intervenciones de la Dirección de Administración quien adjunta Planilla de Costo del Nombramiento –fs. 55-; Disposición de la Jefatura de Policía autorizando la medida propiciada fs. 58-; el costo presupuestario de la erogación informado por la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria -fs. 61- y Dictamen del servicio

jurídico del Ministerio del área -fs. 63/64- que dan curso favorable a la promoción de la agente en cuestión.

III.-Surge agregado Título de "Trabajador Social, -Ley de Educación N° 6691- del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección de Títulos y Equivalencias, certificado por Actuación Notarial ante Escribano Público –fs. 69/vta.

En lo atinente a los aspectos técnicos se observa que el anteproyecto en estudio cuenta con la opinión favorable de la Ministra de Seguridad, quien considera que es decisión de la máxima autoridad –fs. 71-.

IV.- Respecto del marco legal el temperamento propiciado encuentra apoyo en los arts. 41º y 43º de la Ley N° 178-J del Personal Policial y art. 54 inc. c) de la Ley N°1092-A de Administración Financiera.

En este sentido, la designación de la profesional propuesta para su promoción, se considera provisoria y será nombrada en el cargo de la Categoría 5 –Personal de Seguridad –Personal Superior –Cuerpo Técnico– Escalafón Intendencias –Grado 9 C.E.I.C. N°10 –Oficial Ayudante –Programa 14 –- Jurisdicción 21 –Policía Provincial –Formación Policial –Subprograma o –Actividad Espeíifica 1 –Educación –CUOF N° 20 –Dirección de Educación Policial -Oficial "en Comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen y, una vez cumplido el año de actividad, adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el art. 41 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales aprobado por Decreto N° 1270/64.-

Por las consideraciones expuestas, este organismo asesor estima que no existe objeción legal que formular al instrumento remitido para su examen; encuadrándose dentro de las facultades conferidas al Señor Gobernador de conformidad con el artículo 141º inciso 1°) de la Constitución Provincial, procede la suscripción del mismo.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

16-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL